



Núm. 96 Lunes 22 de abril de 2019 Sec. II.B. Pág. 40830

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### **B.** Oposiciones y concursos

### **CORTES GENERALES**

Resolución de 10 de abril de 2019, de las Presidencias del Congreso de los Diputados y del Senado, por la que se publica la convocatoria de oposición para el Cuerpo de Asesores Facultativos de las Cortes Generales, especialidad en Medios de Comunicación Social, turnos libre, restringido y de discapacidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.8 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, la Mesa del Congreso de los Diputados y la Mesa del Senado, en sus respectivas reuniones del día 12 de febrero de 2019, acordaron, sin perjuicio de su posterior ratificación por las Mesas de ambas Cámaras en sesión conjunta, la convocatoria de oposición para proveer tres plazas del Cuerpo de Asesores Facultativos de las Cortes Generales, especialidad en Medios de Comunicación Social, dotadas con las retribuciones establecidas en el Presupuesto de las Cortes Generales. Igualmente acordaron delegar en los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado la aprobación de las bases de la convocatoria.

De dichas plazas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, se reserva una para su provisión en turno restringido por funcionarios de otros cuerpos de las Cortes Generales que estén en posesión de la titulación a que se refiere la base Segunda, punto 1. b) de esta convocatoria. En caso de que la vacante correspondiente a este turno no se cubra, incrementará el turno libre.

Asimismo, del total de las plazas convocadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, se reserva una para ser cubierta por personas con discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento, siempre que reúnan los requisitos de la presente convocatoria, superen las pruebas selectivas y, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. En caso de que la vacante correspondiente a este turno no se cubra, incrementará el turno libre.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y se ajustará a las siguientes bases:

#### Primera. Tribunal calificador.

1. El Tribunal calificador será nombrado por las Mesas de ambas Cámaras, en reunión conjunta o, por delegación de estas, por los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado. En la composición del Tribunal se promoverá la presencia equilibrada de hombres y mujeres, estando compuesto de la siguiente forma:

#### Presidente:

Un Vicepresidente del Congreso de los Diputados o del Senado.

#### Vocales:

Un Diputado o Senador.

El Secretario General del Congreso de los Diputados o el Letrado Mayor del Senado o, a propuesta del Letrado Mayor de las Cortes Generales, uno de los Secretarios Generales Adjuntos del Congreso de los Diputados, uno de los Letrados Mayores Adjuntos





Núm. 96 Lunes 22 de abril de 2019 Sec. II.B. Pág. 40831

del Senado o un Director de la Secretaría General del Congreso de los Diputados o del Senado.

Un Profesor de Universidad de la especialidad prevista en la convocatoria.

Secretario:

Un funcionario del Cuerpo de Asesores Facultativos, especialidad en Medios de Comunicación Social.

Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en reunión conjunta, podrán efectuar la designación también o, en su caso, delegarla en los Presidentes de las Cámaras, de los miembros del Tribunal, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de tres de sus miembros. Las decisiones relativas a la tramitación del procedimiento se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

2. Los miembros del Tribunal deberán firmar una declaración en la que manifiesten que no concurre ninguna de las causas de abstención previstas en la norma Tercera de las Normas sobre composición y funcionamiento de los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos previstos en la citada norma Tercera.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la norma Segunda de las Normas sobre composición y funcionamiento de los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales, el nombramiento de nuevos miembros para sustituir a aquellos cuya abstención, recusación o renuncia sea efectiva, solo tendrá lugar si se produce antes de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas. A partir de entonces el nombramiento de nuevos miembros solo procederá si resultara imposible el *quorum* necesario para el funcionamiento válido del Tribunal.

- 3. El Tribunal podrá asesorarse de peritos en idiomas que tendrán voz, pero no voto, en el ejercicio correspondiente, así como recabar el apoyo del personal auxiliar y colaborador que se determine.
- 4. El Tribunal actuará con sujeción a lo dispuesto en las Normas sobre composición y funcionamiento de los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales, aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en su reunión conjunta del día 8 de abril de 1991 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Sección Cortes Generales, serie B, n.º 7, de 26 de abril de 1991), modificadas por acuerdo de ambas Mesas en reunión conjunta del día 20 de mayo de 2004 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Sección Cortes Generales, serie B, n.º 15, de 29 de junio de 2004), y de conformidad con las bases de esta convocatoria. Supletoriamente, serán de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5. El Tribunal se regirá en sus actuaciones por los principios de publicidad, transparencia e imparcialidad y, de acuerdo con los artículos 14 y 23.2 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen el acceso a la función pública y, en particular, del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres. Asimismo, adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en su instancia, participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.
- 6. El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como para la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.





Núm. 96 Lunes 22 de abril de 2019 Sec. II.B. Pág. 40832

Segunda. Requisitos para concurrir.

- 1. Para tomar parte en la oposición será necesario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.2 y 10.3 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, reunir los requisitos siguientes, que deberán cumplirse en el momento en que expire el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento, en su caso, de la toma de posesión:
  - a) Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias de la Información, Graduado en Periodismo, Graduado en Comunicación Audiovisual o Graduado en Publicidad, o estar en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

- c) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- d) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- 2. Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, o de la documentación aportada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibiliten su acceso al Cuerpo de Asesores Facultativos de las Cortes Generales, podrá acordar, previa audiencia del interesado, la exclusión del mismo.

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», una instancia, según modelo oficial anejo a la presente convocatoria (anexo I), dirigida al Letrado Mayor de las Cortes Generales, a la que se acompañará copia del documento nacional de identidad en vigor, del justificante de realización de la transferencia que se haya utilizado para hacer efectivos los derechos de examen, así como del título exigido en la presente convocatoria.

En dicha solicitud se consignarán el nombre y dos apellidos, número del documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, correo electrónico y título exigido en la presente convocatoria con su denominación oficial completa y centro que lo expidió, y opción de idiomas de acuerdo con lo señalado en la base Séptima, apartado 6, punto cuarto, así como el turno libre, restringido o de discapacidad por el que se opte.

Asimismo, se hará declaración expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos que se señalan en la base Segunda de la convocatoria y de asumir el compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del nombramiento.

Cada aspirante únicamente podrá presentarse por uno de los turnos: libre, restringido o de discapacidad. La contravención de esta norma determinará la exclusión del aspirante que no la haya observado.

El modelo oficial de solicitud podrá descargarse de las páginas web del Congreso de los Diputados (www.congreso.es) o del Senado (www.senado.es). Igualmente, podrá recogerse gratuitamente en cualquiera de las dos Cámaras.

Dicha instancia podrá presentarse alternativamente:

 Por vía electrónica, a través de las páginas web del Congreso de los Diputados y del Senado. La presentación por esta vía permitirá cumplimentar en línea el modelo oficial de solicitud, anexar documentos y realizar el registro electrónico de la solicitud. En caso de que se produzca alguna incidencia técnica en la presentación electrónica de la instancia,





Núm. 96 Lunes 22 de abril de 2019 Sec. II.B. Pág. 40833

se estará a lo que se establece en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– En papel, de forma presencial, en la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados (c/ Floridablanca, s/n, planta 6.ª Edificio Ampliación I, 28071 Madrid), o en la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Senado (c/ Bailén, n.º 3, 28071 Madrid), en ambos casos en días laborables, de lunes a viernes, en horario de diez a catorce horas o por cualquiera de los medios admitidos en la legislación de procedimiento administrativo vigente.

### Cuarta. Aspirantes con grado de discapacidad.

- 1. Los aspirantes que tengan reconocido legalmente un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y deseen participar en las pruebas selectivas por el turno de discapacidad, deberán hacerlo constar así en la solicitud, acompañando certificado acreditativo de dicha circunstancia.
- 2. En el supuesto de que alguno de los aspirantes que se haya presentado por el turno de discapacidad superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido por su orden de puntuación en dicho turno.
- 3. Con independencia de que opten o no al citado turno, los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y/o medios oportunos, debiendo reflejar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria. Con el fin de que el Tribunal pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, el interesado deberá aportar, junto con la solicitud, dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

#### Quinta. Abono de derechos de examen.

- 1. Los aspirantes abonarán mediante transferencia bancaria la cantidad de 15 euros en concepto de derechos de examen.
- En el caso de los clientes de CaixaBank (línea abierta clientes): Cuentas > Transferencias > Otros pagos > Pagos a terceros y a empresas > A una Entidad (pagos a terceros) > Código Entidad 0666071.
- En el caso de transferencias realizadas desde entidades distintas a CaixaBank, se realizará la transferencia a la cuenta de CaixaBank número ES42 2100 5731 7402 0028 2753 abierta a nombre de las Cortes Generales.

En el justificante de realización de la transferencia, cuya copia se ha de unir a la instancia, deberá figurar en el concepto, necesariamente, la indicación «CAFCG», así como el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad del aspirante.

2. Estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas con discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento, debiendo acompañar a la instancia certificado acreditativo de dicha discapacidad.

Estarán exentas del pago también las personas desempleadas, inscritas en situación de desempleo en el Servicio Público de Empleo Estatal, que acrediten un periodo mínimo ininterrumpido de seis meses, inmediatamente anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento de dicho pago determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo. En ningún caso el pago de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de





Núm. 96 Lunes 22 de abril de 2019 Sec. II.B. Pág. 40834

alguna de las causas de exención del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia para participar en el proceso selectivo.

4. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a los aspirantes ni en caso de no presentarse a los ejercicios.

### Sexta. Admisión de aspirantes.

1. Una vez terminado el plazo de presentación de instancias y a la vista de las presentadas, el Tribunal hará pública en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» la Resolución por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos, así como la relación provisional de candidatos excluidos en la oposición, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso. En los tablones de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado y en la página web de cada Cámara se hará pública la Resolución, con las relaciones provisionales de admitidos y excluidos.

En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», podrán presentarse reclamaciones a la citada relación o subsanarse los defectos en que los aspirantes hubieren incurrido y que hayan motivado, en su caso, la exclusión u omisión.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición del interesado.

- 2. Transcurrido el plazo de subsanación, el Tribunal hará pública en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» la Resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, relaciones que, junto con dicha Resolución, se publicarán en los tablones de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en la página web de cada Cámara.
- 3. Las relaciones de aspirantes, tanto admitidos como excluidos, se ordenarán alfabéticamente atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española, y en las publicaciones en las que deban constar datos personales de los aspirantes se les identificará mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad. Al tratarse de una pluralidad de afectados, estas cifras aleatorias se alternarán.

### Séptima. Estructura, desarrollo y calificación de las pruebas.

- 1. Los ejercicios no comenzarán antes del mes de noviembre de 2019. El lugar, fecha y hora que se señalen para la iniciación de las pruebas se harán públicos, en la misma Resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» y en los tablones de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en la página web de cada Cámara, con quince días hábiles de antelación como mínimo.
- 2. Se publicará en los tablones de anuncios y en las páginas web del Congreso de los Diputados y del Senado la información sobre el desarrollo del proceso selectivo a medida que vaya avanzando, para permitir su seguimiento. Una vez comenzada la oposición, los sucesivos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los tablones de anuncios y en las páginas web del Congreso de los Diputados y del Senado, con setenta y dos horas, al menos, de antelación al comienzo de los ejercicios correspondientes. Al concluir cada ejercicio se publicará en el tablón de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en las páginas web de cada Cámara la relación de opositores aprobados con indicación de la puntuación obtenida, así como la convocatoria del siguiente ejercicio.
- 3. El orden de actuación viene determinado por el resultado del sorteo público celebrado para decidir el orden de actuación de aspirantes en los procesos de selección que se convoquen durante los años 2018 y 2019 en el ámbito de las Cortes Generales, cuya resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Sección Cortes Generales, de 9 de mayo de 2018. Conforme al resultado de dicho sorteo, el orden





Núm. 96 Lunes 22 de abril de 2019 Sec. II.B. Pág. 40835

de actuación de los aspirantes al presente proceso selectivo se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «G». En el caso de que no existiera ningún aspirante cuyo apellido comenzara por la letra «G», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «H», y así sucesivamente.

- 4. Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.
- 5. Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica, el Tribunal publicará, con anterioridad a la realización de los ejercicios, los criterios de corrección, valoración y superación de los mismos, que sea necesario aplicar y que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.
- 6. La oposición constará de los ejercicios siguientes, que tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán simultáneamente para los turnos libre, restringido y de discapacidad.

Primero. Disertación por escrito, durante un plazo máximo de cinco horas, sobre dos temas de entre aquellos contenidos en los anexos II y III de la presente convocatoria.

Para la realización del ejercicio se sacarán a la suerte dos temas de cada anexo y entre ellos el Tribunal elegirá el que hayan de desarrollar de cada uno de los bloques los opositores. El tiempo máximo para la realización de cada tema será de dos horas y media, con un descanso entre los dos temas de quince minutos.

Segundo. Exposición oral, durante un plazo máximo de sesenta minutos de cinco temas sacados a la suerte del temario específico de la especialidad incluido en el anexo IV de la presente convocatoria y que se expondrán según el orden indicado:

- 1.º Grupo 1. Sociología de la Comunicación. Comunicación Política. (Temas 1 al 20).
- 2.º Grupo 2. Historia del Periodismo y la Comunicación Social. Teoría de la Información. Lenguaje Periodístico. (Temas 21 al 51).
  - 3.º Grupo 3. Medios de Comunicación Social. (Temas 52 al 75).
- 4.º Grupo 4. Comunicación Institucional. Comunicación Parlamentaria. (Temas 76 al 92).
  - 5.º Grupo 5. Derecho de la Información. (Temas 93 al 108).

Una vez insaculados los números de los temas por el Tribunal y extraídos los correspondientes por el opositor, uno por cada grupo, este dispondrá de quince minutos para reflexionar sobre ellos e incluso redactar un guion para su exposición, sin que quepa la consulta de material alguno.

El tiempo mínimo de exposición oral dedicado a cada tema no podrá ser inferior a diez minutos.

Tercero. Ejercicio de carácter práctico, que consistirá en el planteamiento y, en su caso, resolución de un supuesto práctico, que versará sobre las materias propias de la especialidad de Medios de Comunicación Social y en relación con las funciones que los Asesores Facultativos desarrollan en las Cortes Generales, sobre el que podrán plantearse varias cuestiones que puedan suscitarse a un Asesor Facultativo de las Cortes Generales de la especialidad en Medios de Comunicación Social, en el ejercicio de sus funciones.

La realización de este ejercicio tendrá una duración máxima de cuatro horas y el opositor podrá manejar exclusivamente los materiales que el Tribunal ponga a su disposición.

Cuarto. Ejercicio de idiomas, para el cual el opositor elegirá, de entre los idiomas inglés, francés y alemán, dos de ellos, indicando el orden de preferencia. Consistirá en las siguientes pruebas:

a) Traducción directa, con ayuda de diccionario, de un texto periodístico o de actualidad política que se entregará en la lengua elegida en primer lugar. El opositor dispondrá de una hora para efectuar la traducción.





Núm. 96 Lunes 22 de abril de 2019 Sec. II.B. Pág. 40836

- b) Elaboración de un resumen escrito en castellano, con ayuda de diccionario, de un texto periodístico o de actualidad política que se entregará en la lengua elegida en segundo lugar. El opositor dispondrá de cuarenta y cinco minutos para realizar el resumen.
- c) Conversación con el Tribunal relacionada con la materia sobre la que verse el texto de la traducción a que se refiere la prueba del apartado a), en el mismo idioma en que esta se haya realizado.
- 7. Los ejercicios primero, tercero y cuarto se ajustarán a las siguientes normas: se realizarán por escrito y, una vez que los opositores hayan terminado de escribir, introducirán las hojas de examen en un sobre, cuya solapa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal. Los sobres quedarán bajo la custodia del Secretario del Tribunal y, cuando corresponda, de acuerdo con el apartado 3 de esta base Séptima, serán abiertos por cada opositor ante el Tribunal para proceder a la lectura de su examen, momento en el que, delante del opositor, se procederá a realizar una copia de su ejercicio para cada miembro del Tribunal. Quedarán decaídos de sus derechos los opositores que no cumplan lo prescrito en esta norma.

Tanto la lectura de los ejercicios escritos, como las exposiciones orales, serán grabadas en audio.

8. Los ejercicios de la oposición se calificarán de acuerdo con las siguientes normas:

Primera. Criterios de valoración de los ejercicios.

- En los tres primeros ejercicios serán criterios de valoración el rigor y conocimiento de los temas, así como la calidad de la exposición y defensa del ejercicio y, en particular, la claridad, coherencia, sistematización, fluidez y precisión de la terminología empleada. En el ejercicio práctico se valorará, además, el razonamiento analítico y sintético de la cuestión o las cuestiones que se planteen, así como el criterio, eficacia y adaptación comunicativas de las soluciones propuestas. Se valorará también el tiempo dedicado a cada una de las cuestiones planteadas en relación a su importancia.
- En el cuarto ejercicio serán criterios de valoración el conocimiento y la precisión lingüística en la traducción, la comprensión de las ideas y conceptos en la elaboración del resumen escrito, así como la fluidez y naturalidad de la comunicación en la conversación.

Segunda. Deliberación y calificación.

Tras la correspondiente deliberación de los miembros del Tribunal, la calificación de los ejercicios de cada opositor se hará mediante papeletas, una por cada miembro del Tribunal, que contendrán el nombre de éste y su firma, el nombre del opositor, el desglose de las puntuaciones, en su caso, y la puntuación total.

La calificación del Tribunal será el cociente de dividir la suma de los puntos consignados en las papeletas por el número de papeletas emitidas.

Tercera. Puntuación de los ejercicios.

Los ejercicios serán todos eliminatorios y se calificarán del siguiente modo:

- El primer ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos, correspondiendo 50 a cada uno de los temas, siendo necesario obtener como mínimo 25 puntos en cada tema para aprobarlo.
- El segundo ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 50 puntos para aprobarlo.
- El tercer ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 50 puntos para aprobarlo.
- El ejercicio de idiomas se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario para aprobarlo una nota mínima de 25 puntos, teniendo en cuenta que la traducción directa se calificará sobre 25 puntos, el resumen sobre 15 puntos y la conversación sobre 10 puntos.





Núm. 96 Lunes 22 de abril de 2019 Sec. II.B. Pág. 40837

Cuarta. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los cuatro ejercicios de la oposición.

Quinta. Empates.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- 2.º La mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
- 3.º La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

#### Octava. Propuesta del Tribunal.

- El Tribunal no podrá proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.
- 2. El Tribunal publicará en los tablones de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en la página web de cada Cámara, la lista de los aspirantes que, siguiendo el orden de la puntuación total alcanzada, y con indicación de la misma, hayan obtenido plaza. Dicha relación, una vez comprobada la documentación a que se refiere la base Novena de la presente convocatoria, será elevada a través del Letrado Mayor de las Cortes Generales a los Presidentes de ambas Cámaras, en unión de la correspondiente propuesta de nombramiento, acompañando el expediente de la oposición con todos los ejercicios y las actas de las reuniones del Tribunal.

Novena. Presentación de documentación y adquisición de la condición de funcionario de las Cortes Generales.

- 1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal para ocupar plaza deberán entregar en la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la propuesta de nombramiento, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, junto con los documentos siguientes:
  - a) Título original al que se refiere la base Segunda, punto 1.b) de esta convocatoria.
  - b) Documento nacional de identidad.
- c) Los aspirantes que hubieran optado por el cupo de reserva de discapacidad deberán presentar certificación original del órgano competente que acredite su condición legal de persona con discapacidad con grado igual o superior al treinta y tres por ciento y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo de Asesores Facultativos, especialidad en Medios de Comunicación Social, si no lo hubieren aportado anteriormente.
- d) Declaración jurada o bajo promesa de que reúne el requisito previsto en la base Segunda c) de la convocatoria de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- e) Certificado médico que acredite que no padece enfermedad o discapacidad que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- 2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.
- 3. En caso de no presentación de la documentación acreditativa requerida, o en el supuesto de renuncia de alguno de los aspirantes, o de cualquier otra causa que impida definitivamente su nombramiento como funcionario, el Tribunal elaborará una propuesta de nombramiento con la relación complementaria de los aspirantes que hubieran aprobado





Núm. 96 Lunes 22 de abril de 2019 Sec. II.B. Pág. 40838

todos los ejercicios de los que consta el proceso selectivo y sigan a los inicialmente propuestos hasta completar el total de plazas convocadas, por orden de puntuación alcanzada.

Los aspirantes incluidos en la relación complementaria deberán presentar la documentación acreditativa exigida en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios y en las páginas web del Congreso de los Diputados y del Senado.

- 4. Concluido el proceso de selección, los aspirantes que lo hubieran superado y que acrediten en los términos indicados en la convocatoria cumplir los requisitos exigidos, cuyo número no podrá superar al de las plazas convocadas, serán nombrados funcionarios mediante Resolución conjunta de los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado, que se notificará a los nombrados y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales».
- 5. El juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, obediencia a las leyes y ejercicio imparcial de sus funciones y la toma de posesión de los aspirantes que hubiesen superado el proceso de selección, se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación del nombramiento como funcionario de las Cortes Generales.

#### Décima. Recursos.

- 1. La presente convocatoria podrá ser recurrida ante las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en reunión conjunta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.1.b) del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».
- 2. Asimismo, las resoluciones del Tribunal y los actos de trámite del mismo que determinen la imposibilidad de continuar el proceso selectivo o que produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos podrán ser impugnados ante las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. El resto de reclamaciones se resolverá por el propio Tribunal, que podrá habilitar la apertura de plazos específicos para ello, si así lo requieren las circunstancias, para asegurar la debida marcha del proceso selectivo y sin que sean susceptibles de ulterior recurso, salvo lo dispuesto en el párrafo primero de este apartado.
- 3. Las resoluciones adoptadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta, pondrán fin a la vía administrativa.

Madrid, 10 de abril de 2019.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, Ana María Pastor Julián.—El Presidente del Senado, Pío García-Escudero Márquez.





Núm. 96 Lunes 22 de abril de 2019 Sec. II.B. Pág. 40839

#### **ANEXO I**

OPOSICIÓN PARA EL ACCESO AL CUERPO DE ASESORES FACULTATIVOS DE LAS CORTES GENERALES, ESPECIALIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL CONVOCATORIA B.O.E. DE ...../................./20.....

Unir copia de los siguientes documentos:

- Justificante de la transferencia realizada para hacer efectivos los derechos de examen (o, en su caso, justificación de la exención)
- D.N.I. en vigor (anverso y reverso)
- Título exigido en la convocatoria

		- Titulo e.	xigido en la convocatoria		
DATOS PERSONALES					
	DSEGUNDO APELLIDO				
	BREDOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº				
NACIONALIDADFECHA DE NACIMIENTO DOMICILIOPOBLACIÓN					
TELÉFONO		POBLACION_		.с.р	
TELEFONO	CORRI	EO ELECTRONICO			
TITULACIÓN ACADÉM	ICA				
		e su denominación oficia	ıl completa v centro que	lo expidió).	
THOLO EXIGIDO EN LA	JOHN CENTONIA (maiqu	e sa denominación oncia	reompieta y centro que	, to explain,	
<b>OTROS DATOS RELATI</b>	VOS AL PROCESO				
TURNO POR EL QUE OPT					
LIBRE	RESTRINGIDO	☐ <b>DE DISCAPACIDAD</b> (a	compañar documento acredi	itativo)	
Señale los dos idiomas	de los que deses ser es	vaminado —entre el ingl	ás al francás o al alam	nán – indicando un	
orden de preferencia:	ue ios que desea sei e	kammado –entre er mgi	es, el mances o el alem	ian mulcando un	
- Primer idioma	□INGLÉS	FRANCÉS			
- Segundo idioma	□INGLÉS	FRANCÉS	□ALEMÁN		
ocganiao raioma					
SOLICITA ADAPTACIÓN	DE TIEMPO Y/O MEDIO	S (los aspirantes que prese	enten especiales dificultac	des para la realización	
	-	liscapacidad, pueden solicit	•	•	
práctica de los ejercicios)	SI (acompañar docu	ımentación justificativa)	□ NO		
En caso afirmativo, desc	riba a continuación las	adaptaciones que solicit	a:		
OTROS DATOS QUE DES	EA HACED CONSTAD EL	ACDIDANTE.			
OTROS DATOS QUE DES	EA HACER CONSTAR EL	ASPIRANTE:			
DECLARACIÓN			<del></del>		
El aspirante declara que	:				
		d que le impidan el ejero	cicio de las funciones co	orrespondientes.	
	-	cio de funciones públicas		•	
		en las bases de la convo	-		
	•	ntro del plazo de un me		a siguiente al de la	
notificación del	•	•	•	J	
	En	, a de		de	
Fdo.:					

#### PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Cortes Generales.
- Finalidad: gestión de la oposición.
- Legitimación: cumplimiento de una obligación legal y del ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos.
- Destinatarios: el nombre, los apellidos y cuatro cifras aleatorias del DNI serán publicados en el Boletín Oficial de las Cortes Generales y en las páginas web y en los tablones de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado.
- Derechos: los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y de oposición.

La información detallada sobre protección de datos de carácter personal puede consultarse en:

 $https://www.senado.es/web/relacionesciudadanos/atencionciudadano/protecciondatos/formulariorgpd/RGPDformdetalle/index.html?id=RGPD\_OPOS\_DET\_241$ 



Núm. 96 Lunes 22 de abril de 2019 Sec. II.B. Pág. 40840

#### ANEXO II

#### Materias jurídicas

- Tema 1. La Constitución española de 1978. Proceso de elaboración. Características generales. Estructura y contenido básico. Reforma de la Constitución.
- Tema 2. Los principios inspiradores de la Constitución. La soberanía nacional. El Estado social y democrático de Derecho. La división de poderes. La forma de Estado y la forma de Gobierno en la Constitución española.
- Tema 3. Las libertades públicas (I). Origen y evolución. Las declaraciones de derechos. El proceso de positivación. Generaciones de derechos. Las garantías de las libertades públicas y sus formas.
- Tema 4. Libertades públicas (II). Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución de 1978. Clasificación. Eficacia y desarrollo normativo. Garantías y límites. La suspensión de libertades y derechos.
- Tema 5. El derecho a la igualdad. Especial referencia a la igualdad de género y a la protección contra la violencia de género.
- Tema 6. Las formas de representación y participación. Democracia directa y democracia representativa. Las instituciones de democracia directa. Los partidos políticos. Funciones constitucionales y regulación legal. La financiación de los partidos.
- Tema 7. Los órganos constitucionales (I). La Jefatura del Estado y sus formas. La Monarquía parlamentaria. La Corona en el sistema constitucional español. Orden de sucesión, regencia y tutela. Funciones del Rey. El refrendo. La Casa del Rey.
- Tema 8. Los órganos constitucionales (II). El Parlamento en el sistema constitucional español. Naturaleza. Las Cortes Generales en la Constitución de 1978. El Congreso de los Diputados y el Senado. Composición, estructura interna y funciones. La autonomía de las Cámaras. Las relaciones entre las Cámaras. El Senado como Cámara de representación territorial.
- Tema 9. Los órganos constitucionales (III). El Gobierno en el sistema constitucional español. Composición y funciones. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas. Los órganos de apoyo al Gobierno. Relaciones del Gobierno con las Cortes. El Gobierno en funciones.
- Tema 10. Los órganos constitucionales (IV). El Poder Judicial en el sistema constitucional español: principios constitucionales de organización y funcionamiento. El Consejo General del Poder Judicial. El Jurado. El Ministerio Fiscal.
- Tema 11. Los órganos constitucionales (V). El Tribunal Constitucional en el sistema constitucional español. Naturaleza, composición, organización y funcionamiento. Competencias. El control de constitucionalidad de las normas con fuerza de ley. El recurso previo de inconstitucionalidad. La protección de los derechos fundamentales. Los conflictos constitucionales. Los actos del Tribunal Constitucional: las sentencias.
- Tema 12. Los órganos de relevancia constitucional (I). El Defensor del Pueblo: antecedentes y panorama comparado. Estatuto personal. Funciones. Relaciones con las Cortes Generales. La tramitación parlamentaria de sus informes. Órganos similares de las Comunidades Autónomas.
- Tema 13. Los órganos de relevancia constitucional (II). El Tribunal de Cuentas. Composición y organización. Competencias: función fiscalizadora y jurisdicción contable. Relaciones con las Cortes Generales. La tramitación parlamentaria de sus informes.
- Tema 14. El sistema electoral español. Principios. Sufragio activo y pasivo. Inelegibilidad e incompatibilidad. El sistema electoral de las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado. Previsiones especiales para las elecciones autonómicas, municipales y europeas.
- Tema 15. El procedimiento electoral y sus garantías. La Administración electoral: la Junta Electoral Central. Las candidaturas. El censo electoral. Composición de las mesas electorales. La campaña electoral. Modalidades de voto. Escrutinio y recursos.





Núm. 96 Lunes 22 de abril de 2019 Sec. II.B. Pág. 4084'

- Tema 16. El mandato parlamentario. La adquisición, suspensión y pérdida de la condición de parlamentario. El Estatuto de los miembros del Congreso de los Diputados y del Senado. Derechos, prerrogativas y obligaciones. Los Grupos Parlamentarios.
- Tema 17. Los órganos de gobierno de las Cámaras: Presidencia, Mesa y Junta de Portavoces. Los órganos funcionales de las Cámaras: Pleno, Comisiones, Ponencias y Subcomisiones. La Diputación Permanente. La disolución de las Cámaras.
- Tema 18. El funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado. La Constitución de las Cámaras. Convocatoria. Orden del día. Las sesiones: debate y tipos de votación. La disciplina parlamentaria. La publicidad de los trabajos de las Cámaras. Público y medios de comunicación. Las peticiones a las Cámaras.
- Tema 19. La función legislativa de las Cortes Generales. Las competencias legislativas del Congreso de los Diputados y del Senado. La iniciativa legislativa: significado y tipos. El procedimiento legislativo ordinario. Proyectos y proposiciones de ley.
- Tema 20. Procedimientos legislativos especiales. Por razón de la materia: leyes orgánicas, estatutos de autonomía y reforma constitucional. Por razón del procedimiento: urgencia y lectura única. La competencia legislativa plena de las Comisiones. La autonomía normativa de las Cámaras. Los Reglamentos del Congreso de los Diputados y del Senado. Elaboración, estructura básica, reforma e interpretación.
- Tema 21. Los Presupuestos Generales del Estado. Significado, estructura y efectos. El procedimiento de aprobación parlamentaria. El control de la ejecución del presupuesto. Principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La autonomía presupuestaria de las Cortes Generales.
- Tema 22. Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: el Real Decreto-ley; la delegación legislativa. Procedimiento parlamentario. Autorización de tratados y convenios internacionales. El control de las normas legislativas de las Comunidades Autónomas: la ley marco.
- Tema 23. El otorgamiento de la confianza y los procedimientos parlamentarios de control del Ejecutivo. La investidura, la cuestión de confianza y la moción de censura. Proposiciones no de ley y mociones. Las interpelaciones. Las preguntas.
- Tema 24. La información del Gobierno en las Cámaras. Solicitudes de informe, debate de comunicaciones, sesiones informativas y comparecencias. Las Comisiones de encuesta e investigación. Programas e informes del Gobierno y de otros órganos estatales. El control sobre materias clasificadas y gastos reservados. Intervención de las Cortes Generales en la elección y nombramientos de autoridades.
- Tema 25. La Administración General del Estado. Estructura departamental. Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarios Generales. Secretarios Generales Técnicos. Directores Generales. La Administración periférica. Los órganos consultivos: el Consejo de Estado.
- Tema 26. Las Comunidades Autónomas. Formación y evolución del sistema autonómico. Los Estatutos de Autonomía: naturaleza y contenido. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas.
- Tema 27. La Administración local. Garantía institucional de la autonomía local. Tipología de entidades locales. La provincia: elementos, organización y competencias. El municipio: elementos, organización y competencias. Las relaciones entre las entidades locales y las administraciones territoriales superiores.
- Tema 28. La Administración institucional. Concepto y naturaleza jurídica. El sector público institucional estatal. Tipología. Las administraciones independientes. La Administración corporativa.
- Tema 29. La Unión Europea (I). El proceso de construcción de la unión Europea. Las políticas comunitarias. La unión política y la unión económica y monetaria.
- Tema 30. La Unión Europea (II). El marco institucional de la Unión Europea. El Parlamento Europeo. El Consejo Europeo. El Consejo de la Unión Europea. La Comisión Europea. El Alto Representante de la Unión para asuntos exteriores y Política de Seguridad





Núm. 96 Lunes 22 de abril de 2019 Sec. II.B. Pág. 40842

Común. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El Banco Central Europeo. El Tribunal de Cuentas Europeo. Otros órganos de la Unión.

- Tema 31. Las organizaciones internacionales. Concepto y clases. La Organización de las Naciones Unidas. Las organizaciones regionales y las organizaciones sectoriales europeas.
- Tema 32. Fuentes del Derecho (I). Concepto y clases. La Constitución como norma jurídica. Interpretación de la Constitución y sus problemas. Los procedimientos de reforma constitucional. El bloque de la constitucionalidad.
- Tema 33. Fuentes del Derecho (II). El concepto de ley. Las leyes estatales. Ley orgánica: naturaleza y ámbito material. Ley ordinaria. Los tratados y convenios internacionales.
- Tema 34. Fuentes del Derecho (III). Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley. Otras disposiciones normativas del Gobierno. El Reglamento: concepto, caracteres, clases y límites.
- Tema 35. Fuentes del Derecho (IV). Los Estatutos de Autonomía. Tipos de normas autonómicas. Las normas estatales de modulación de las competencias autonómicas: leyes marco, de transferencia y de armonización.
- Tema 36. Fuentes del Derecho (V). El ordenamiento comunitario. Derecho primario. Derecho derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Recomendaciones y dictámenes. Actos atípicos. Derecho comunitario y Derecho interno.
- Tema 37. La Administración pública y el ordenamiento jurídico-administrativo. Principios constitucionales de actuación. Las formas de actuación administrativa. El control de la actuación administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa.
- Tema 38. Los órganos administrativos. Concepto y clases. La competencia administrativa. Delegación, sustitución, suplencia, avocación. Los principios de organización. Jerarquía, coordinación, descentralización, desconcentración. Colaboración y cooperación. Eficiencia y eficacia. Los conflictos de competencias entre órganos administrativos.
- Tema 39. El acto administrativo: concepto y elementos. Clases de actos administrativos. La eficacia de los actos administrativos. El silencio administrativo. La retroactividad de los actos administrativos. La suspensión de la eficacia. La ejecución de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos: nulidad, anulabilidad e irregularidades no invalidantes.
- Tema 40. El procedimiento administrativo. Concepto y sujetos. Derechos y garantías de los ciudadanos. Fases del procedimiento administrativo. La revisión de oficio. La revocación. Los recursos administrativos.
- Tema 41 Los contratos del Sector Público. Tipología. Disposiciones generales sobre la contratación del Sector Público. Partes del contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías. Preparación y procedimientos de adjudicación. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos. Órganos de contratación del Congreso de los Diputados y del Senado. El Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes Generales.
- Tema 42. La autonomía administrativa de las Cámaras. Reconocimiento constitucional y desarrollo normativo. Las Secretarías Generales del Congreso de los Diputados y del Senado. El Letrado Mayor de las Cortes Generales. Estructura administrativa de las Cámaras.
- Tema 43. La función pública: la naturaleza jurídica de la relación funcionarial. El personal de las Cortes Generales. El Estatuto del personal de las Cortes Generales. Los funcionarios de las Cortes Generales. Ingreso y cese. Situaciones. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Otro personal al servicio de las Cámaras.



Núm. 96 Lunes 22 de abril de 2019 Sec. II.B. Pág. 40843

#### **ANEXO III**

#### Historia Jurídico-Política Contemporánea

- Tema 44. La Ilustración y el despotismo ilustrado en Europa. El pensamiento político de la Ilustración: Montesquieu, Rousseau, Voltaire. La Enciclopedia.
- Tema 45. La Revolución inglesa del siglo XVII. Precedentes ideológicos. La formación del sistema parlamentario. El liberalismo inglés: Locke, Hume y Adam Smith. La Revolución americana: orígenes y fundamentos. La Constitución de los Estados Unidos de 1787.
- Tema 46. La Revolución francesa y sus repercusiones. La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789. La Constitución de 1791.
- Tema 47. El pensamiento ilustrado y la crisis del Estado absoluto en España. El Estatuto de Bayona. La Guerra de la independencia. Las Cortes de Cádiz. La Constitución de 1812. Vigencia durante el reinado de Fernando VII.
- Tema 48. La construcción del Estado liberal en España a partir de 1834. El Estatuto Real. La Constitución de 1837. El sistema moderado de la Constitución de 1845. La Constitución no promulgada de 1856.
- Tema 49. La revolución de 1868. La Constitución de 1869. La Primera República. El proyecto de Constitución de 1873 y su propuesta sobre la estructura territorial del Estado.
- Tema 50. La Restauración canovista. La Constitución de 1876. La crisis de la Restauración. La dictadura de Primo de Rivera.
- Tema 51. Significación económica, política y social de la revolución industrial. Los movimientos obreros. Las Internacionales. Anarquismo y sindicalismo revolucionario. El reformismo británico. La revolución industrial en España.
- Tema 52. Apogeo del colonialismo y del imperialismo en el siglo XIX. La independencia de las colonias hispanoamericanas.
- Tema 53. La I Guerra Mundial. Tratados de Paz y la Sociedad de Naciones. La Revolución soviética.
- Tema 54. El periodo de entreguerras. Las crisis de las democracias. Los fascismos. Los frentes populares.
- Tema 55. La Segunda República española. La Constitución de 1931. Los Estatutos Regionales. El Tribunal de Garantías Constitucionales.
  - Tema 56. La Guerra civil española. Causas, etapas y contexto internacional.
- Tema 57. La Segunda Guerra Mundial. Intereses nacionales y alineamientos políticos e ideológicos.
- Tema 58. La dictadura franquista. Política, economía y sociedad españolas desde 1939 hasta 1975. La Ley de Principios Fundamentales del Movimiento.
- Tema 59. España desde 1975 hasta la actualidad. La Transición democrática y la Constitución española de 1978. El desarrollo del modelo constitucional y el papel de España dentro de la comunidad internacional.
- Tema 60. El mundo posterior a la Segunda Guerra Mundial. Relaciones internacionales. La Guerra Fría. La crisis de los imperios coloniales y el Movimiento de Países no Alineados. La caída del muro de Berlín y la desaparición de la URSS.
  - Tema 61. Configuración geopolítica del mundo actual: los retos de la globalización.

#### **ANEXO IV**

### Especialidad en Medios de Comunicación Social

Grupo 1. Sociología de la Comunicación. Comunicación política

- Tema 1. La socialización. Proceso, mecanismos y agentes de socialización. La interacción social. El cambio social. Teorías. La sociedad globalizada.
- Tema 2. Socialización política. Poder, autoridad y orden social. Sistemas políticos. Instituciones políticas. Ideología política. Cultura política. El cambio político. Vieja y nueva política.





Núm. 96 Lunes 22 de abril de 2019 Sec. II.B. Pág. 4084

- Tema 3. Función social de la comunicación. Estructura social y acción comunicativa. Poder, comunicación e información. Control social e información. La información en las sociedades democráticas.
- Tema 4. Aproximación histórica a la sociedad de masas. Enfoques teóricos. Sociedad de masas y sociedad del conocimiento. Sociedad de masas, sociedad de la Información y sociedad en la Red. Sociedad de masas y cultura de masas. La industria cultural.
- Tema 5. La comunicación de masas. Concepto. Elementos. Funciones. Sociedad de masas y comunicación de masas. Enfoques teóricos sobre la comunicación de masas.
- Tema 6. Los medios de comunicación social. Evolución y desarrollo. El papel de los medios en las sociedades actuales. El consumo de medios. La crisis de los medios tradicionales: los medios y redes sociales y su impacto en el actual modelo de comunicación.
- Tema 7. La investigación social. Características, tipos y fases. Análisis de datos y presentación de resultados de una investigación social.
- Tema 8. El concepto de opinión pública. Origen, formulación y evolución del concepto. Teorías clásicas, enfoques críticos y nuevas propuestas de análisis. La formación de la opinión pública. Valores, creencias y actitudes. Individuo, grupo, masa y público. Espacio público y esfera pública. Sociedad y públicos. La opinión pública internacional.
- Tema 9. Opinión pública y poder político. Información, publicidad y propaganda. Los grupos de presión. Papel de los medios de comunicación social en la creación de opinión.
- Tema 10. Investigación de la opinión pública. Públicos y audiencias. Segmentación de públicos. Las encuestas de opinión. Medición. Las campañas de sensibilización.
- Tema 11. La comunicación política. Origen y evolución. Objeto de la comunicación política. Comunicación política y democracia. La comunicación política en la sociedad de la información. Nuevas tendencias. Las TIC y los medios sociales en el desarrollo de herramientas de comunicación política.
- Tema 12. Actores en el proceso de comunicación política (I). Comunicación de Gobierno y comunicación de partido. El discurso político. Estrategias de comunicación, propaganda y marketing político. El empleo de TIC y medios sociales. Gobierno abierto y transparencia.
- Tema 13. Actores en el proceso de comunicación política (II). El ciudadano como receptor de la comunicación política. La participación ciudadana en el proceso de comunicación política: Internet, TIC y medios sociales.
- Tema 14. Actores en el proceso de comunicación política (III). Los medios de comunicación. Su relación con partidos políticos y poderes públicos. Sociedad de la Información y mediatización de la política. Influencia de las TIC y redes sociales en el papel de los medios de comunicación.
- Tema 15. El Parlamento como actor en el proceso de comunicación política. Evolución. Relaciones del Parlamento con el Gobierno, medios de comunicación y ciudadanos. Herramientas de comunicación parlamentarias. La señal institucional de televisión. Las TIC y redes sociales como vías de comunicación directa. Publicidad y transparencia.
- Tema 16. La publicidad institucional. Planes y campañas de comunicación institucional de las administraciones públicas. La ley 29/2005, de publicidad y comunicación institucional. La Comisión de publicidad y de comunicación institucional. El Informe Anual.
- Tema 17. La campaña electoral (I). Elementos de campaña: equipo, partidos, candidatos. La imagen del candidato. Investigación del electorado. El mensaje electoral. Difusión. Mítines, entrevistas y debates. Medios de comunicación, redes sociales y objetivos electorales.
- Tema 18. La campaña electoral (II). Régimen jurídico de los procesos electorales en los medios de comunicación. Publicidad y campaña electoral. Entrevistas y debates. La jornada de reflexión. Doctrina de la Junta Electoral Central.





Núm. 96 Lunes 22 de abril de 2019 Sec. II.B. Pág. 40845

- Tema 19. La campaña electoral (III). Evolución de las campañas y debates electorales y su influencia en el electorado. Campañas y debates electorales en España. La campaña electoral en la Red. El uso de Internet y su influencia en los procesos electorales.
- Tema 20. Las encuestas de intención de voto. Las encuestas en periodo electoral. Régimen jurídico.
  - Grupo 2. Historia del Periodismo y la Comunicación Social. Teoría de la Información. Lenguaje periodístico
- Tema 21. Origen y evolución del fenómeno periodístico. De la necesidad de informar en el mundo clásico a la invención y expansión de la imprenta.
- Tema 22. Características de la noticia impresa en el Estado Moderno. Gacetillas y primeras publicaciones periódicas. La reacción del Estado ante el fenómeno informativo. Reforma y Contrarreforma. Absolutismo e Ilustración. La independencia americana y la Revolución Francesa.
- Tema 23. El periodismo en el siglo XIX. Evolución técnica, económica y social. Primeras manifestaciones de la prensa de masas.
- Tema 24. Las agencias de información. El momento histórico de su origen y expansión. Las agencias transnacionales y sus zonas de influencia. El papel de las agencias y su adaptación al nuevo escenario de los medios de comunicación.
- Tema 25. El periodismo en el siglo XX (I). Irrupción de los nuevos medios de comunicación de masas: radio, cine y televisión. Consolidación de la sociedad de comunicación de masas. Repercusiones de la propaganda y estrategias de comunicación de guerra. El orden informativo mundial desde 1945. El papel de los Estados ante la información y los medios de comunicación social.
- Tema 26. El periodismo en el siglo XX (II). El auge y desarrollo de los medios audiovisuales a partir de la segunda mitad del siglo. El fenómeno de la concentración de medios. Grandes grupos de comunicación y multimedia.
- Tema 27. El periodismo en el siglo XX (III). La irrupción de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito informativo. De la sociedad de la comunicación de masas a la sociedad de la información digital. Su influencia en la profesión periodística.
- Tema 28. El periodismo en el siglo XXI. Influencia de la digitalización en la comunicación. La transformación del escenario informativo y de los medios de comunicación. Globalización y comunicación.
- Tema 29. Origen y evolución del periodismo en España. Primeras manifestaciones del periodismo impreso. La difusión del pensamiento ilustrado a través de la prensa periódica.
- Tema 30. El periodismo español en la primera mitad del siglo XIX: la prensa durante las Cortes de Cádiz y el Trienio Liberal. Del Estatuto Real a la Regencia de Espartero. Periodismo literario y de opinión.
- Tema 31. El periodismo español en la segunda mitad del siglo XIX: la prensa durante el bienio progresista y el sexenio democrático. Auge de la prensa satírica. La prensa durante la Restauración borbónica.
- Tema 32. El periodismo español en el primer tercio del siglo XX: los primeros grupos de prensa. La prensa de partidos. Los intelectuales y la prensa.
- Tema 33. El periodismo español durante el franquismo: marco jurídico y político de los medios de comunicación. La Ley de Prensa e Imprenta de 1966.
- Tema 34. El periodismo español desde 1975: la transición democrática en los medios de comunicación. La apertura informativa. Nuevos medios. Parlamento, periodismo y política en la España democrática.
- Tema 35. El periodismo español en la actualidad. Desarrollo de la sociedad de la información en España. El fenómeno de la concentración de medios en España: grupos de comunicación y grupos multimedia. El periodismo digital y su influencia en los medios tradicionales.





Núm. 96 Lunes 22 de abril de 2019 Sec. II.B. Pág. 40846

- Tema 36. Las agencias de información en España. Origen y evolución. Su proyección exterior. Las agencias especializadas de noticias. Su adaptación al nuevo escenario comunicativo.
- Tema 37. El proceso de la comunicación. Elementos integrantes. Modelos teóricos. La fuente, el canal, la eficacia comunicativa, la retroalimentación, el ruido.
- Tema 38. El mensaje. Clasificación. Métodos de investigación del mensaje informativo: análisis de contenido; análisis estructural.
  - Tema 39. El destinatario de la comunicación. Concepto de público y audiencia.
- Tema 40. Efectos de la comunicación. Etapas del estudio de los efectos. Teoría de los efectos limitados. Evolución hacia una concepción moderada de los efectos. Nuevos enfoques sobre el estudio de los efectos.
- Tema 41. El hecho periodístico. Criterios de valoración y selección de la información. La noticia. Veracidad y *fake news*.
- Tema 42. El discurso periodístico. Elementos y características. Su papel dentro de los discursos narrativos.
- Tema 43. Tratamiento del mensaje informativo: los géneros periodísticos. Los géneros periodísticos en el escenario digital.
  - Tema 44. Géneros periodísticos de información.
  - Tema 45. Géneros periodísticos de interpretación.
  - Tema 46. Géneros periodísticos de opinión.
- Tema 47. El periodismo especializado. La información parlamentaria. La crónica parlamentaria.
- Tema 48. Fuentes de información (I). Las agencias de información: función y estructura. Características de la noticia de agencia. Uso de las noticias de agencia por los medios de comunicación. Influencia de la comunicación digital en el periodismo de agencia.
- Tema 49. Fuentes de información (II). Fuentes oficiales y no oficiales. Fuentes de información institucional. Las fuentes parlamentarias. Identificación de las fuentes. El on the record y el off the record. El secreto de las fuentes.
- Tema 50. El lenguaje periodístico. Características en los medios escritos. El apoyo de la imagen: fotografía, infografía y otros elementos visuales. Características del lenguaje radiofónico. Características del lenguaje televisivo. El discurso audiovisual. Características del lenguaje en medios digitales y medios sociales.
- Tema 51. Periodismo y lenguaje inclusivo. El papel de los medios de comunicación en la sensibilización social. Perspectiva de género. Protección de la juventud y la infancia. Derechos de las personas con discapacidad. Diversidad cultural.

#### Grupo 3. Medios de Comunicación Social

- Tema 52. Los medios de comunicación escritos. Clasificación de la prensa periódica. Características del medio: audiencia, difusión y cobertura. Panorama de la prensa periódica española en la actualidad.
- Tema 53. Origen y evolución de la radiodifusión. Panorama actual del medio en el ámbito internacional. La radiodifusión en España. Panorama actual de la radio pública y privada. Financiación y audiencia.
- Tema 54. La actividad radiodifusora (I): el soporte tecnológico. Radio analógica y radio digital. Implantación de la radio digital en España. La radio on line. El podcast.
- Tema 55. La actividad radiodifusora (II): audiencia y cobertura. La oferta radiofónica. Emisión propia y emisión en cadena. Estructura de la organización radiodifusora: programación, producción de programas y realización.
- Tema 56. Origen y evolución de la televisión. Panorama actual del medio en el ámbito internacional. El papel de las instituciones europeas. La influencia del entorno digital en el panorama televisivo. Nuevos hábitos de consumo.
- Tema 57. Origen y evolución de la televisión en España. Panorama actual de la televisión pública y privada. Financiación. El apagón analógico. Las plataformas digitales en España.





Núm. 96 Lunes 22 de abril de 2019 Sec. II.B. Pág. 40847

- Tema 58. El medio televisivo (I): el soporte tecnológico. De la televisión analógica por ondas terrestres a las web tv. Nuevas formas de ver televisión. Televisión a la carta y plataformas de contenidos.
- Tema 59. El medio televisivo (II): el ámbito de cobertura. Cadenas de cobertura nacional, autonómica y local. Canales generalistas y temáticos. Influencia de la televisión digital y las web TV en la deslocalización de contenidos.
- Tema 60. El medio televisivo (III): audiencia y programación. Parrilla y franjas horarias. La audiencia en la confección de la programación. El share. Programación y público. Regulación y autorregulación en materia de programación televisiva. Efectos e influencia en la audiencia.
- Tema 61. La fotografía informativa. Evolución del fotoperiodismo. El lenguaje fotográfico. El valor de la imagen. Fotografía digital y medios sociales. Influencia en el fotoperiodismo.
- Tema 62. Internet como canal de comunicación (I): características generales de la Red. Los medios digitales. Audiencia y acceso. Estructura y contenidos. La prensa tradicional ante la aparición de los medios digitales. El fenómeno multimedia y su influencia en la comunicación y el periodismo. El concepto de convergencia digital y transmedia.
- Tema 63. Internet como canal de comunicación (II): socialización de la información y la comunicación. Conversación, interactividad y participación. Los medios sociales como fenómeno comunicativo.
- Tema 64. El uso periodístico de los medios sociales: Twitter, Facebook, Instagram, YouTube. Otras herramientas: foros, listas de correos, weblogs, podcast. Transformación del papel de las audiencias. Adaptación de contenidos y formatos a nuevos dispositivos.
- Tema 65. El periodismo en la era digital. Características: hipertextualidad y multimedia. La transformación de la idea de actualidad y su influencia en los elementos clásicos de la noticia: inmediatez, periodicidad y veracidad. El periodismo y el papel de los ciudadanos como emisores de información en el entorno digital.
- Tema 66. El periodismo de datos. Fuentes y tratamiento de datos. Herramientas digitales para el almacenamiento, monitorización, visualización y presentación de datos. Fundamentos SEO y SEM. Posicionamiento en buscadores. Motores de búsqueda. Analítica web: características y herramientas.
- Tema 67. La investigación de medios (I). Tirada y difusión de las publicaciones periódicas en España. La Oficina para la Justificación de la Difusión (OJD). La medición de audiencias en los medios digitales.
- Tema 68. La investigación de medios (II): Estudios de medición de audiencias. La Asociación para la Investigación de Medios de Comunicación (AIMC) y el Estudio General de Medios (EGM).
- Tema 69. Deontología profesional del periodista. Autorregulación y autocontrol de los medios. Códigos éticos y deontológicos. Organismos reguladores.
- Tema 70. El acceso a la profesión periodística. Análisis comparado. Colegiación y asociacionismo profesional. El caso español. El ejercicio del periodismo en España por profesionales extranjeros.
- Tema 71. La publicidad como proceso de comunicación. Aspectos sociológicos, psicológicos y económicos. El lenguaje publicitario.
- Tema 72. El proceso creativo publicitario. Agencias de publicidad. Plan creativo y plan de medios. Soportes publicitarios. Promoción y patrocinio.
- Tema 73. Fundamentos del marketing. Tipos de estrategia. Marketing de contenidos. Internet como canal de marketing. Segmentación de públicos. Transformación de los canales de marketing en canales de venta directa.
- Tema 74. La publicidad en la prensa escrita, la radio y la televisión. Transición de la inversión publicitaria hacia los medios digitales. Alternativas a la publicidad tradicional. Publicidad en Internet. Publicidad en redes sociales. El plan de medios online.
- Tema 75. Origen y evolución de las relaciones públicas. Aplicación a empresas, instituciones y a la actividad política.





Núm. 96 Lunes 22 de abril de 2019 Sec. II.B. Pág. 40848

#### Grupo 4. Comunicación Institucional. Comunicación Parlamentaria

Tema 76. La comunicación institucional. Naturaleza, origen y evolución. El papel de la comunicación en las instituciones.

Tema 77. La estrategia de comunicación institucional. El plan de comunicación: elaboración e implementación. La figura del portavoz. El argumentario. Tratamiento y difusión de los mensajes. La comunicación de crisis.

Tema 78. La comunicación digital en las instituciones. Planificación, gestión y monitorización. Plan de comunicación digital y estrategia de medios sociales. Gestión de crisis online.

Tema 79. Imagen e identidad de las instituciones. Gestión y evaluación. Reputación online. Creación y fidelización de la comunidad virtual. Escucha e interacción.

Tema 80. Organización de la comunicación en las instituciones. La Dirección de Comunicación. Modelos y funciones. La figura del Director de Comunicación. Departamentos de comunicación digital y medios sociales: modelos y funciones. Nuevos perfiles profesionales. El *Community Manager*.

Tema 81. Gestión de la información en las instituciones (I). La comunicación interna. Objetivo, estrategia y herramientas. Implicación de los departamentos internos en la reputación de la identidad institucional.

Tema 82. Gestión de la información en las instituciones (II). La comunicación externa. Objetivo, estrategia y herramientas.

Tema 83. Las relaciones de las instituciones con los medios de comunicación. Métodos de trabajo con los medios de comunicación. Las instituciones como fuente de información.

Tema 84. La estrategia de medios sociales en las instituciones: objetivos y retos. Definición y segmentación de públicos. Selección, creación y adaptación de contenidos. Herramientas de administración de perfiles sociales. Métricas básicas. Tendencias y evolución.

Tema 85. La comunicación del Gobierno y de los partidos políticos en España. Organización y funcionamiento. La Secretaría de Estado de Comunicación.

Tema 86. Información y comunicación en la Unión Europea. El Parlamento Europeo y la Comisión Europea. Otras instituciones.

Tema 87. Las relaciones Parlamento-Prensa: evolución. El principio de publicidad como base de la actividad parlamentaria.

Tema 88. Transparencia activa. Normativa. Las páginas web parlamentarias. Las páginas web del Congreso de los Diputados y del Senado. Difusión de contenidos, relaciones con los medios de comunicación y atención a los ciudadanos.

Tema 89. El Parlamento en la sociedad mediática. La imagen pública de los parlamentos. Retos comunicativos de los parlamentos. Información y comunicación institucional del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 90. La televisión parlamentaria. La señal institucional de televisión del Congreso y del Senado. Producción y distribución. Canales temáticos de información parlamentaria. El Canal Parlamento del Congreso de los Diputados. Producción y programación de contenidos. La señal institucional de televisión del Senado. Servicios audiovisuales de accesibilidad.

Tema 91. El uso de las redes sociales por los parlamentos. Las redes sociales del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 92. La organización de la comunicación institucional en los parlamentos. La Dirección de Comunicación del Congreso de los Diputados y el Departamento de Medios de Comunicación del Senado.

#### Grupo 5. Derecho de la información

Tema 93. Evolución histórica de las libertades de expresión e información en el ámbito de las libertades públicas. Las libertades de expresión e información en los Estados democráticos. Normas internacionales sobre libertades de expresión e información.





Núm. 96 Lunes 22 de abril de 2019 Sec. II.B. Pág. 40849

Tema 94. Evolución histórica de las libertades de expresión e información en España. La ley de Prensa e Imprenta de 1966. La Constitución española de 1978.

Tema 95. Los derechos contenidos en el artículo 20 de la Constitución Española de 1978. Dimensión subjetiva. Protección y garantías. La prohibición de censura previa. El secuestro de publicaciones.

Tema 96. Las libertades de expresión y de información como derechos fundamentales. Titularidad, objeto y contenido. La veracidad. Teoría del reportaje neutral y relevancia pública. El derecho de rectificación. Jurisprudencia constitucional.

Tema 97. El periodista como titular del derecho a la información. La cláusula de conciencia y el secreto profesional. Jurisprudencia constitucional. Su protección en el sistema europeo de derechos humanos.

Tema 98. El derecho de acceso a la información pública. Normativa. Contenido, límites, acceso parcial, ejercicio del derecho y régimen de impugnaciones. Vinculación con el ejercicio periodístico.

Tema 99. Límites a la libertad de información. Colisión del derecho a la información con el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen como derechos fundamentales. Jurisprudencia constitucional. Protección civil y penal de los derechos al honor, a la intimidad y a la propia imagen.

Tema 100. La protección de los datos personales. Normativa. Principios. Derechos. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos. Responsables y encargados del tratamiento. Delegados de protección de datos. Autoridades de protección de datos: la Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 101. La propiedad intelectual y los derechos de autor. Normativa. Ámbito y contenido. Derechos morales y derechos patrimoniales. La Comisión de Propiedad Intelectual. Derechos de autor en la obra periodística.

Tema 102. Regulación de la prensa impresa. Marco comparado. La creación de medios impresos y digitales en España. Responsabilidad jurídica. Autorregulación.

Tema 103. Régimen jurídico de la radio y la televisión (I). Reparto de competencias. Evolución y desarrollo normativo. La Ley General de la Comunicación Audiovisual. Objeto, ámbito y régimen sancionador. Las autoridades independientes de regulación. Autorregulación.

Tema 104. Régimen jurídico de la radio y la televisión (II). La comunicación audiovisual como servicio de interés general. Prestación del servicio por operadores privados.

Tema 105. Régimen jurídico de la radio y la televisión (III). Prestación del servicio por operadores públicos. La Corporación RTVE y su régimen jurídico. El Consejo de Administración. La financiación de la corporación de RTVE. Control parlamentario.

Tema 106. Régimen jurídico de la radio y la televisión (IV). Libertad de expresión y pluralismo político y social. La regulación de contenidos. Diversidad cultural y lingüística. Comunicación audiovisual transparente. Protección menores. Derechos de las personas con discapacidad. Comunicaciones comerciales y emisiones deportivas.

Tema 107. Régimen regulador de Internet. Acuerdos internacionales de regulación. La Ley 34/2002 de servicios de la sociedad de la información y del comercio electrónico. La creación de medios de comunicación en la Red. La libertad de expresión y el derecho a información en Internet. Límites. La protección de los derechos de autor en la Red. El derecho al olvido.

Tema 108. Régimen jurídico de la publicidad en España.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X